



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0804-2014-UNAP
Iquitos, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio Circular n.º 049-2014-SE/SG-ANR, presentado el 30 de abril de 2014, por el secretario ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) sobre invitación a sesión ordinaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple de visto, don Víctor Raúl Aguilar Callo, secretario ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), convoca a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la sesión ordinaria, que se realizará el 05 de mayo de 2014 en la ciudad de Lima, con la siguiente agenda: "Proyecto de Ley Universitaria";

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 04 al 06 de mayo de 2014, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 04 al 06 de mayo de 2014, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGRH, Abastec, Con, Tes, Upp, Int, Archivo(2)
mpc.